

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

07 SEP 2022

REF Expediente: 11001-31-03-043-2010-00121-00

Como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 29 de julio de 2019 (fl.69), y la obligación prendaria cancelada según lo comunicado por la parte ejecutante (fls.88 a 90), se decreta el desembargo del vehículo identificado con placa BLB-403. Oficiese a la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, informando que la medida se comunicó por oficio 3099 del 1 de diciembre de 2010.

El oficio entréguese al demandado.

Efectuado lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 27


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA